

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2024 /MDSM

San Miguel, 17 de julio de 2024

VISTO, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el señor Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento al Ingeniero Felix Enrique Morales Ubillús, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye, indican que las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y sus obras, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza antes citada, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el señor Felix Enrique Morales Ubillús, cuenta con 34 años como Gestor Público, de profesión Ingeniero Electricista CIP egresado de la Universidad Nacional del Callao, se ha desempeñado como Director y Catedrático Universitario, así como Secretario Técnico del CONCYTEC CALLAO y Gerente de Desarrollo Urbano de las Municipalidades Bellavista, Provincial del Callao y de San Miguel. Es especialista en Planeamiento y Desarrollo Urbano, Consultor en procesos de inversión pública y de desarrollo sostenible.

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de un mejor distrito, garantizando el cumplimiento de las leyes, en beneficio de nuestro distrito, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar La Medalla de la Ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el trabajo destacado del personal de la Municipalidad a favor de la ciudadanía; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Ingeniero Felix Enrique Morales Ubillús, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA

SE ACORDÓ:



Artículo 1°. - OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al Ingeniero FELIX ENRIQUE MORALES UBILLÚS, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por su destacada labor en el ejercicio profesional.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE